QUILLOTA, 11 de Marzo de 2019. La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3264 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°108/19, Acta N° 08/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11/03/2019, que dice: "Por unanimidad se aprueba ampliación de plazo por 3 meses a contar del 1 de Abril de 2019 al 30 de Junio de 2019 ambas fechas inclusive, para el contrato "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", suscrito con la EMPRESA GONZÁLEZ Y FIERRO LTDA., RUT Nº 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT N°
- 2) El Acuerdo Nº003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 12.019 de fecha 17 de Diciembre de 2018, que aprobó la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa González y Fierro LTDA., RUT N° 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT N° por un monto total mensual de \$81.713.497.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.,10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto";
- 4) Decreto Alcaldicio N° 579 de fecha 14 de Enero de 2019, que promulgó el Acuerdo N°17/19, Acta N° 02/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/01/2019, que dice: "Por unanimidad se aprueba complementar el Acuerdo N°422/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, promulgado mediante Decreto Alcaldicio Nº 12.019 de 17 de Diciembre
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2564 de fecha 14 de Febrero de 2019, que rectificó la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 14 de Febrero de 2019;
- 6) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO AMPLÍASE el plazo del contrato "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", suscrito con la EMPRESA GONZÁLEZ Y FIERRO LTDA., RUT Nº 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT N° por un monto de \$83.838.048, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Abril y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.-

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo SEGUNDO: Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

ADOPTE Área Operativa las medidas pertinentes cumplimiento de esta resolución.

dese cuenta. Anótese, comuniquese,

IDAD DE

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO

7

ALCALDE

DISTRIBUCION:

CIPALIO

SECRETARIO MUNICIPA

TERGERO:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas - Presupuesto - SECPLAN - Coordinador de Cultura - Jefes de Servicios Operativos - ITO - Área Operativa - Acuerdo 108/19 Acta Nº 08/2019 - Secretaría Municipal.-LMG/HCM/DMB/Icv/.-